



## MEMORANDO

Bogotá, D.C, 15 de Diciembre de 2020

PARA: ADRIANA PADILLA LEAL  
Directora General Fundación Gilberto Alzate Avendaño Dirección General

DE: ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Entrega Informe de Seguimiento Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA - de enero a noviembre de 2020

Respetada Doctora:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 5.2 de la Resolución SDH-000316-2019 y lo dispuesto en el Plan Anual de Auditorías de la Oficina de Control Interno vigente; se hace entrega del informe de seguimiento a la Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA.

Es importante que los responsables realicen el respectivo análisis sobre la verificación realizada por esta Oficina, y si consideran pertinente establezcan las acciones necesarias con el acompañamiento de la Oficina de Planeación.

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, Arts. 9, lit d) y 11, lit e), será publicado en la página web institucional, ruta Transparencia - Informes de Control Interno.

Cordialmente,

Copia: Martha Lucia Cardona - Subdirectora de Gestión Corporativa  
Luis Fernando Mejía - Jefe Oficina Asesora de Planeación  
Margarita Díaz Casas - Subdirectora para la Gestión del Centro de Bogotá  
Cesar Parra Ortega - Subdirector Artística y Cultura  
Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Jefe Oficina Asesora Jurídica  
\*Comité Institucional de Coordinación de Control Interno  
Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera

**Documento 20201100050383 firmado electrónicamente por:**

**Angélica Hernández Rodríguez**, Jefe, Oficina de Control Interno , Fecha firma: 15-12-2020  
15:28:04

Revisó: Maria Janneth Romero - Contratista - Oficina de Control Interno



Anexos: 2 folios, Informe y Anexo 1 Verificación normativa Protocolo Seguridad Tesorería



2903ee5620c83b03198dbac13dd2d7bfa3d82ebea535c6a07cb9c46f9529b977



	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente		
	<b>Documento:</b>	Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 1

<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>	Informe de Seguimiento Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA
<b>FECHA:</b>	15 de diciembre de 2020
<b>DEPENDENCIA, PROCESO, PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD:</b>	Proceso Gestión Financiera – Tesorería
<b>LIDER DEL PROCESO:</b>	Subdirectora de Gestión Corporativa
<b>RESPONSABLE OPERATIVO:</b>	Martha Lucia Cardona – Subdirectora de Gestión Corporativa Ruth Erley Rojas Pulgarín - Tesorera
<b>OBJETIVO:</b>	Evaluar en forma independiente el nivel de implantación del protocolo de seguridad para la tesorería de la Fuga de conformidad con la normatividad vigente
<b>ALCANCE:</b>	Enero a Noviembre de 2020

<b>NORMATIVIDAD APLICABLE:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. 000316 del 17/10/2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda “<i>Por medio de la cual se adopta un nuevo Protocolo de Seguridad para las tesorerías de órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”</li> <li>• Resolución No. 000073 del 05/06/2018 de la Secretaría Distrital de Hacienda “<i>Por medio de la cual se establecen las políticas y lineamientos de inversión y de riesgo para el manejo de recursos administrados por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”.</li> <li>• Resolución No. 000323 del 29/12/2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se dictan directrices para la apertura, manejo, control y cierre de cuentas bancarias de las entidades que dormán parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y los Fondos de Desarrollo Local</i>”</li> <li>• Resolución No. 000304 del 05/12/2017 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se modifica parcialmente la Resolución SDH-243 de 2016, en materia de implementación de la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital</i>”</li> </ul>
--------------------------------	--

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente		
	<b>Documento:</b>	Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 1

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolución No. 000243 del 09/06/2016 de la Secretaria Distrital de Hacienda “<i>Por la cual se adopta la política de pagos electrónicos con recursos del Tesoro Distrital</i>”</li> </ul>
--	--

**ACTIVIDADES REALIZADAS:**

- ✓ Notificación del Seguimiento
- ✓ Solicitud de información al líder de proceso
- ✓ Análisis de la información y de la normatividad
- ✓ Generación de informe

**RESULTADOS GENERALES:**

La Oficina de Control Interno, de conformidad con lo establecido en la Resolución SDH-000316-2019, numeral 5.2 *Monitoreo, Seguimiento, Evaluación y Auditoría*, del protocolo indicado anteriormente, donde se señala: “*En el Programa Anual de Auditoría de cada entidad se incorporarán las actividades necesarias para cumplir con 'el monitoreo, seguimiento, evaluación y/o auditoría que permitan establecer la conformidad con las normas y estándares vigentes, en las labores de las dependencias responsables de ejecutar o apoyar la gestión de tesorería y mantener las condiciones de seguridad de los recursos y las transacciones.*”; construyo herramienta de verificación para realizar el seguimiento y solicitó a la Subdirección de Gestión Corporativa el diligenciamiento de la información y documentación; para llevar a cabo el seguimiento objetivo e independiente de la Implementación Protocolo de Seguridad para la Tesorería de la FUGA, para la vigencia 2020. Posteriormente realizó el 04/12/2020 una mesa de trabajo con la Tesorera donde se socializaron las principales observaciones y precisiones sobre los criterios y preguntas de la herramienta.

A continuación, se presenta el resumen de los principales aspectos observados:

**Capítulo 1: Objeto y Principios para la Seguridad en la Gestión Tesoral:**

Numeral 1.4. Seguridad de la Información: se observan las políticas y manuales de seguridad de la información del Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información implementado por la entidad; no obstante, no es posible identificar de manera clara si se ha realizado un análisis de las particularidades de funcionamiento de la Tesorería de la entidad y su incorporación dentro de la política interna de seguridad.

Adicionalmente y si bien se identifican riesgos derivados del uso de la tecnología en la matriz Consolidada de Riesgos publicada por la entidad, se identifican oportunidades de mejora en el informe de Seguimiento de Riesgos presentado por la OCI al corte del 30/11/2020

Numeral 1.6. Confidencialidad: Si bien se documentan objetivos y lineamientos respecto al acceso a la información y al carácter de confidencialidad dentro de la entidad de manera transversal, no se identifica de manera clara sobre la gestión Tesoral puntualmente.

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente		
	<b>Documento:</b>	Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 1

Numeral 1.7. Recurso Humano: Si bien se aporta evidencia de las capacitaciones a las cuales ha asistido la Tesorera, estas no se relacionan con las condiciones especiales de seguridad en la Tesorería.

De igual manera no se aportó evidencia de los estudios de seguridad realizados en el proceso de vinculación y contratación de los cargos vinculados a la gestión Tesoral.

### Capítulo 3: Seguridad Tecnológica

Numeral 3.1. Seguridad Informática en Tesorería: Si bien los equipos de cómputo de Tesorería dentro de las instalaciones de la entidad tienen direcciones IP fijas proporcionadas por el proceso de gestión Tecnología, no se precisa como se garantiza el cumplimiento del criterio evaluado en los equipos que realizan operaciones transaccionales desde casa.

No se evidencia implementación de las siguientes directrices:

- *"Las redes de voz y datos se inhabilitarán durante los horarios y periodos distritales y nacionales no hábiles"*
- *"Se bloquearán o controlarán los puertos USB, quemadores de CD y DVD en los equipos dedicados a las transacciones con bancos"*
- *"Se deben definir cronogramas de monitoreo para verificar periódicamente las condiciones de seguridad de los equipos utilizados para el ingreso de transacciones"*
- *"En periodos de ausencia por alguna situación administrativa consagrada en la ley vigente, los servidores públicos responsables de cada entidad tramitarán la desactivación temporal del usuario"*

Numeral 3.2. Portales Bancarios: Actualmente no se encuentran documentados los siguientes temas:

- *Definición de perfiles relacionados con la administración*
- *Operación y autorización de operaciones financieras*
- *Protocolos de custodia de los mecanismos de autenticación en los portales bancarios.*

Numeral 3.3. Seguridad en el Manejo de Claves Bancarias: No se han documentado los protocolos de custodia de los mecanismos de autenticación en los portales bancarios, así como el lineamiento para los casos de extravió o pérdida.

### Capítulo 4: Seguridad Física y Operacional

Numeral 4.1. Acceso restringido y control en áreas de Tesorería: Si bien se precisan controles no se han incluido en la documentación del proceso.

Numeral 4.2. Directrices generales para la seguridad de las áreas restringidas de Tesorería: No se aportan evidencias de la documentación e implementación de los controles relacionados con:

- Definir y comunicar las restricciones y controles especiales para el acceso físico al área de tesorería.
- Implementación de claves duales para la apertura de la caja fuerte

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente		
	<b>Documento:</b>	Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 1

- Cambio periódico de las claves
- Custodia de la clave de la caja en un área diferente a la de tesorería, con instrucciones de autorización de retiro exclusiva para el tesorero(a) de la entidad.

Numeral 4.4. Seguridad en el manejo de cheques y valores: Se evidencia que no se llevan a cabo arqueos mensuales de cheques en blanco y cheques girados.

El detalle del seguimiento de la primera línea de defensa, las evidencias aportadas y las observaciones de la OCI se encuentran en el **Anexo 1 Verificación normativa Protocolo Seguridad Tesorería**, el cual hace parte integral del presente seguimiento.

#### **FORTALEZAS:**

- 
- La gestión Tesoral en la entidad cuenta con una estructura y operación funcional con segregación de funciones y un esquema operativo de control dual conforme se establece en el protocolo.
- En el componente 1.7 Recursos Humanos, se destaca el cumplimiento integral de criterios tales como perfil, experiencia, competencias, tipo de vinculación y póliza de manejo.
- Se tienen identificados los controles que garantizan las operaciones de inversión en la entidad.
- La implementación de procedimientos para garantizar la custodia y efectividad de los controles adoptados como mecanismos de seguridad para el buen manejo de portales bancarios (Claves y token)
- Los controles relacionados con la revisión diaria de los egresos de las cuentas bancarias y la documentación de estos lineamientos en el procedimiento Gestión de Pagos.
- El punto de control permanente en la sede Casa Amarilla, contratado con una empresa autorizada de vigilancia, con lo cual se controla el acceso de visitantes al área de Tesorería.
- Los controles implementados con el fin de garantizar la apertura, manejo, seguimiento y control de las cuentas bancarias de la entidad.

#### **OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES:**

De acuerdo con el monitoreo realizado por la 1ª. Línea de defensa y el ejercicio de verificación y evaluación realizado por la OCI (3ª línea de defensa) detallados en el Anexo 1 se recomienda:

- Teniendo en cuenta lo observado en el numeral 1.3. se recomienda documentar integralmente los criterios establecidos, de tal manera que se identifique de manera clara como la entidad ha adoptado e implementado el Protocolo de Seguridad de la Tesorería, lo que a su vez permitirá garantizar la gestión del conocimiento en lo que refiere al manejo de Tesorería.
- Documentar como se garantiza el deber de confidencialidad específicamente en la gestión Tesoral de la entidad.
- Teniendo en cuenta los aspectos que no se han implementado del componente 1.7. Recursos Humanos, específicamente en los aspectos de capacitación y estudios de seguridad; se recomienda

	<b>Proceso:</b>	Evaluación independiente		
	<b>Documento:</b>	Informes y/o seguimientos	<b>Código:</b> EI-FT-08	<b>Versión:</b> 1

revisar, de conformidad con la realidad institucional, los requerimientos de capacitación e incluirlos en el PIC 2021, para dar cumplimiento a este tema referenciado en el protocolo.

- Documentar qué estudios de seguridad se aplican dentro del proceso de vinculación a los cargos vinculados a la gestión de tesorería.
- De acuerdo con lo observado en el numeral 3.1. Seguridad Informática en Tesorería, se recomienda revisar los criterios sobre los cuales no se aporta evidencia o no se han implementado y documentar las excepciones o desviaciones que se puedan presentar de conformidad con la realidad institucional.
- Si bien la definición de la configuración de usuarios que manejan los portales transaccionales se realiza mediante la resolución de provisión del cargo, se recomienda definir y documentar de manera más detallada los perfiles relacionados con la administración, operación y autorización de operaciones financieras, vinculados al estado, montos máximos, números de procesos, horarios y días de operación, productos autorizados y novedades posibles tal como lo establece el protocolo.
- Si bien el acceso remoto a los aplicativos transaccionales de tesorería, restringidos por medio de redes privadas de transmisión de datos fueran autorizadas por la contingencia de trabajo desde casa como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada a nivel nacional, se recomienda definir y documentar de forma más detallada los perfiles relacionados con el acceso remoto a los aplicativos transaccionales de tesorería, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Resolución evaluada y que hacen referencia a que *“sólo podrá ser autorizado este acceso por el representante legal o servidor público competente y que se debe dejar constancia escrita de la solicitud y autorización incluyendo la motivación de la solicitud”*
- Documentar en el marco del proceso, los protocolos de custodia implementados y relacionados con los mecanismos de autenticación en el portal transaccional utilizado (token)
- Revisar, documentar y socializar las directrices adoptadas por la entidad respecto a la seguridad de las áreas restringidas de Tesorería de conformidad con lo observado en el numeral 4.2 del anexo 1.
- Documentar lineamientos sobre el manejo de cheques en la Entidad, incluyendo la realización de arqueos mensuales.

**ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**  
**JEFE OFICINA CONTROL INTERNO**

**MARÍA JANNETH ROMERO MARTÍNEZ**  
**AUDITOR**